

D. JUAN GUILLAMON ALVAREZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con NIF 22.393.516-A, y actuando como Decano de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado 9, Edf. Centrofama, 3^a-18,

EXPONE:

La Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, incluye en el desarrollo de sus funciones la colaboración con la Administración en la realización de estudios, informes y dictámenes relacionados con sus fines, siendo competencia de la Junta Rectora su presentación ante las autoridades y organismos del ámbito de la Demarcación.

A tal efecto este Colegio manifiesta las siguientes *alegaciones y observaciones*, dentro de sus atribuciones y en defensa del interés general, en relación con los *Pliegos de Condiciones para la contratación por Concurso de Construcción, mediante concesión de obra pública, de 4 Aparcamientos en Murcia (Jardín de San Esteban, Avda. de la Libertad, Avda. Príncipe de Asturias-Juan Carlos I, Avda. de los Pinos-Juan Carlos I).*

DEL MODELO DE CIUDAD

La política de aparcamientos afecta al Modelo de Ciudad y por tanto requiere:

- Consenso social,
- Planificación a largo plazo
- Estudios concretos de viabilidad

En este sentido, en la Mesa de Tráfico de Noviembre de 2003, el Colegio ya decía que el Plan de Aparcamientos que se presentaba, requiere su integración en el ámbito global de un Plan de Movilidad del Entorno Metropolitano de Murcia, con la participación de todos los sectores sociales, basado en políticas de planificación a largo plazo y que genere un modelo sostenible de movilidad que

integre todos los modos de transporte, priorizando el transporte público colectivo.

Cualquier actuación a corto plazo, como los 4 aparcamientos que se licitan, requiere de los Estudios de Viabilidad correspondientes (demanda, accesos, compatibilidad con transporte público, tráfico del entorno y generado, rentabilidad, integración urbana, impacto de la actuación, etc.), y la justificación de su compatibilidad/integración con un futuro Plan de Movilidad.

DEL PLAN DE APARCAMIENTOS

El Plan de Aparcamientos que justifica los 4 aparcamientos licitados, tiene su origen en el Estudio *“Estrategia de Transporte de la aglomeración urbana de Murcia”* redactado en mayo de 2000 por Epypsa. Pues bien, este Estudio que nunca fue sometido a información pública ni a aprobación alguna, no contempla tres de los cuatro aparcamientos previstos, únicamente el de Avda. Libertad.

Además, el citado Plan de Aparcamientos, no sometido igualmente a información pública ni a aprobación de ningún tipo, tampoco contempla dos de los cuatro aparcamientos, sólo San Esteban (578 plazas) y Avda. Libertad (509 plazas).

Estas contradicciones revelan que su viabilidad no está justificada y que un Plan de Aparcamientos no puede plantearse con independencia de la movilidad general, sino que debe integrarse en un Plan de Movilidad de la ciudad y su entorno.

LOS 4 APARCAMIENTOS QUE SE LICITAN: ESTUDIOS DE VIABILIDAD

Los 4 aparcamientos que se licitan, deben contar con un Estudio de Viabilidad que contemple entre otros los siguientes aspectos:

-Datos concretos de la demanda real y sostenible existente de plazas para residentes.

-Justificación del número máximo de plazas a ofertar.

-Justificación del uso previsto y su distribución pormenorizada entre residentes y rotatorio, si procede.

-Ubicación de los accesos para que no suponga un aumento de tráficos de paso innecesarios.

-Estudio de tráfico en un entorno amplio de la actuación y evaluación de la movilidad generada

-Posibles conflictos del uso del subsuelo con futuras líneas de tranvía, metro ligero ó metro, así como el soterramiento de viales.

-Compatibilidad con los planes de peatonalización del centro, plataformas reservadas para el transporte público, etc.

-Conflictos con aparcamientos próximos existentes o de nueva construcción.

-Geotecnia de los terrenos.

-Impacto de la actuación y medidas compensatorias: número de plazas a eliminar en superficie, integración urbana, interconexión con otros aparcamientos, eliminación de accesos existentes, peatonalización , etc.

-Rentabilidad de la actuación.

-Período de información pública para posibilitar la participación ciudadana.

SAN ESTEBAN Y AVDA. DE LA LIBERTAD

En la licitación de estos dos aparcamientos para su ejecución simultánea, además de lo señalado anteriormente habría de justificarse específicamente también:

- La necesidad de las dos actuaciones contiguas.
- Un estudio de tráfico del entorno que contemple ambos aparcamientos.
- Los desvíos de tráfico alternativos durante la ejecución de ambas obras, que posibiliten el funcionamiento de la ciudad en su entorno durante los posibles dos años de duración.

DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

➤ No se comprende la causa de la urgente tramitación de unas licitaciones, que exigen ahora incluir la redacción de Anteproyecto y Proyecto de Ejecución, y cuyo planteamiento se remonta al menos a Noviembre de 2003, sin que se conozcan los trámites y estudios realizados en los últimos 20 meses.

➤ El plazo de 20 días naturales (15 hábiles) para redactar un Anteproyecto de obras cuya ejecución se prevé en 14 meses, y del cual depende el diseño del centro de la capital de la Región, así como la movilidad y calidad de vida de sus ciudadanos en el entorno de la actuación durante los previsibles dos años de duración real de las obras, es imposible de cumplir con unas mínimas condiciones de calidad, por lo que las propuestas adolecerán de falta de análisis del diseño urbano que debería exigirse en unas actuaciones de esa envergadura.

➤ Asimismo, el plazo de 20 días naturales (15 hábiles) para redactar el correspondiente Proyecto de Ejecución de obras y su visado oficial por el Colegio, es absolutamente temerario.

➤ El Estudio Geotécnico que el Pliego contempla como obligatorio realizar por el concesionario previo al Proyecto de Ejecución y dentro de los 20 días previstos, es imposible de realizar en ese plazo y debería haberse llevado a cabo en los estudios previos.

- La licitación de la concesión incluyendo el Proyecto, la Construcción y la Explotación de los aparcamientos, limitará el número de licitadores de forma que el diseño del centro de la ciudad queda al albur de un grupo reducido de empresas cuyo objetivo lógico es intrínsecamente económico. Se ha renunciado al procedimiento óptimo y lógico de redacción de un Proyecto previo, redactado por técnicos municipales o profesionales especializados que concentren sus esfuerzos en la ordenación y diseño de lugares emblemáticos de la ciudad que pueden quedar nuevamente infrautilizados, desaprovechando una ocasión única.
- No se especifica el número máximo de plazas ni el de plantas de sótano que se pueden ofertar, con los efectos tan variables que ello puede suponer desde el punto de vista constructivo, afecciones a colindantes, accesos necesarios, tráfico inducido, impacto de la actuación, etc. Podría suceder que los licitadores aumenten su oferta de plazas al máximo para obtener una amplia puntuación en el baremo que se expone con independencia del impacto de la actuación. En el de San Esteban podría variar desde un mínimo de 300 hasta 1.600 plazas o más.
- No se prevé ni se exige un número de plazas de aparcamiento en superficie a eliminar, que compensen la actuación.
- No se proponen actuaciones de interés público vinculadas a las actuaciones, como soterramiento de alguna intersección, accesos desde otros puntos estratégicos a la zona comercial, peatonalización de calles, etc.
- El Baremo del Concurso valora de forma especial el número de plazas ofertadas, de forma que el licitador que proponga mayor número de plazas y por tanto de sótanos, sin límite conocido, obtendrá una mayor puntuación, con independencia de su viabilidad técnica, del tráfico generado, de los accesos necesarios, del impacto de la actuación, etc. Esto puede originar distorsiones tanto en la valoración de las ofertas como en su contenido, al optar las empresas por las soluciones de mayor dimensión para obtener la máxima puntuación.
- En cuanto a la composición de la Mesa Técnica que debe informar las proposiciones admitidas, resulta sorprendente que no formen parte de ella ningún especialista en la materia como Arquitectos e Ingenieros de Caminos.

Por todo ello, a V.I.,

S O L I C I T A

Que en base a lo anteriormente expuesto, considere la posibilidad de proceder a la suspensión de las licitaciones de los 4 aparcamientos citados, hasta tanto se realicen los Estudios previos generales sobre la movilidad en la ciudad y los estudios específicos para cada actuación, tal y como este Colegio ha venido reiterando en la Mesa de Tráfico y en la tramitación del PGOU de Murcia.

Creemos que el interés general de Murcia merece ese esfuerzo.

Murcia, 27 de junio de 2005

Fdo. Juan Guillamón Álvarez

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA